RESOLUCIÓN No. "001680
(05 DE AGOSTO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-GO-SIE-026-2025, QUE TIENE POR OBJETO:" *PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PAZ, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN NIÑOS."*

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACION DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución No. 002202 del 16 de septiembre de 2024, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

El Departamento de Caquetá enfrenta una situación crítica en materia de protección y garantía de derechos fundamentales para los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), como resultado de los efectos persistentes del conflicto armado interno, las condiciones de pobreza extrema, la exclusión social, y la falta de oportunidades reales para el desarrollo integral de esta población. Según cifras del DANE (2024), más de 225.000 NNAJ habitan en el territorio, con al menos 4.750 en situación de riesgo crítico, especialmente en zonas históricamente afectadas por el conflicto, como San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Solano y La Montañita.

Las problemáticas identificadas —reclutamiento forzado, violencia sexual e intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar, y pérdida del patrimonio cultural inmaterial— no solo generan graves vulneraciones a los derechos de la niñez y adolescencia, sino que comprometen la estabilidad y resiliencia comunitaria a largo plazo. Esta situación ha sido reconocida por organismos como el ICBF, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y UNICEF, quienes coinciden en la necesidad de fortalecer las estrategias territoriales de prevención, protección y promoción de entornos seguros.

En ese sentido, se requiere estructurar un estudio previo para sustentar una contratación estatal orientada a implementar el proyecto "Desarrollo de estrategias lúdicas y pedagógicas para fomentar la cultura de paz, la convivencia social y la prevención de violencias en NNAJ a través del patrimonio cultural y artístico del Caquetá". El objetivo de la contratación es adquirir bienes y servicios que permitan la realización de actividades culturales, pedagógicas, artísticas y recreativas —como talleres, encuentros, presentaciones culturales, uso de herramientas tecnológicas y producción de material didáctico— que contribuyan a la construcción de una cultura de paz y prevención de violencias en los 16 municipios priorizados.

Este proyecto integra un enfoque diferencial, territorial y de derechos, acorde con lo previsto en los principios de la contratación pública (art. 23 Ley 80/1993), especialmente el principio de responsabilidad, el de transparencia y el de planeación, el cual exige a las entidades públicas identificar plenamente la necesidad que se busca satisfacer, la población objetivo, las condiciones técnicas del bien o servicio requerido, y las condiciones del mercado.

Asimismo, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), en su artículo 41, establece la obligación de las entidades territoriales de garantizar el desarrollo integral de los NNAJ, mientras que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Plan Departamental de Desarrollo de Caquetá 2024-2027 priorizan la prevención del reclutamiento forzado, la promoción de la cultura de paz y la protección de los derechos de la infancia y adolescencia, como líneas estratégicas de inversión social.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
- Colombia

De tal manera, el Departamento del Caquetá enfrenta una problemática estructural derivada del conflicto armado interno, la pobreza multidimensional, el consumo temprano de sustancias psicoactivas (SPA), la violencia intrafamiliar, el reclutamiento forzado y la deserción escolar, lo que impacta de forma directa a la población de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ). Según datos del Ministerio de Justicia (2022), la prevalencia del consumo de SPA en adolescentes caqueteños ubica al departamento en los primeros lugares a nivel nacional para varias sustancias, mientras que estudios de universidades y organizaciones sociales revelan una iniciación en el consumo desde los 12 años. Estas condiciones vulneran gravemente los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia en al menos 16 municipios históricamente afectados por el conflicto.

Adicionalmente, la pérdida progresiva del patrimonio cultural inmaterial, especialmente en sus manifestaciones orales, festivas y lúdicas, ha contribuido al deterioro del tejido social y al debilitamiento de los referentes identitarios, privando a las comunidades de herramientas de resiliencia cultural frente a fenómenos como el reclutamiento o el aislamiento social.

Frente a este diagnóstico, el Departamento de Caquetá, en cumplimiento de las metas definidas en su Plan de Desarrollo "Obras y no promesas 2024–2027", ha formulado el proyecto denominado "Desarrollo de estrategias lúdicas y pedagógicas para fomentar la cultura de paz, la convivencia social y la prevención de violencias en niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del patrimonio cultural y artístico del Caquetá", el cual busca una intervención integral que articule acciones de prevención con enfoque cultural, educativo y comunitario.

Para la ejecución efectiva del proyecto, es necesaria la contratación de bienes y servicios que permitan el desarrollo de actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y tecnológicas orientadas a:

Implementar talleres interactivos con enfoque en la prevención de violencias, la resignificación del proyecto de vida y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Realizar un Festival Itinerante de Cultura y Paz en los 16 municipios priorizados, como espacios de encuentro intergeneracional, expresión artística y formación en valores ciudadanos.

Adquirir equipos tecnológicos, audiovisuales y logísticos (sonido, video, pantallas, inflables, carpas, mobiliario portátil, entre otros) que garanticen la calidad técnica, pedagógica y comunicacional de las actividades previstas.

Producir materiales didácticos y comunicacionales en formatos digitales e impresos que refuercen los contenidos pedagógicos y permitan una cobertura amplia en entornos urbanos y rurales.

La contratación proyectada permitirá atender directamente a más de 19.650 beneficiarios, con especial énfasis en la población NNAJ residente en zonas vulnerables, víctimas del conflicto armado o con riesgo de reclutamiento. Además, busca garantizar condiciones logísticas y técnicas apropiadas para la ejecución de estrategias innovadoras de prevención, convivencia y formación en derechos.

Por tanto, se configura una necesidad objetiva y prioritaria que justifica la contratación, en tanto contribuye a la garantía de derechos fundamentales, la prevención de violencias, la inclusión social y la construcción de paz desde la perspectiva cultural, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función pública.

Esta necesidad está contemplada en el plan anual de adquisiciones.

Que el proceso selección de la referencia NO SE LIMITA A MIPYME, toda vez que la cuantia del proceso supera el umbral autorizado para limitar los procesos a MIPYMES:

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-GO-SIE-026-2025**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-GO-SIE-026-2025**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PAZ, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN NIÑOS.**
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-GO-SIE-026-2025.**
3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP II.
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4,231,701,490.68) MCTE.,** incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y descuentos de ley.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2025071264 del 04 de julio de 2025, CDP Regalías: No. 4925 del 04 de julio de 2025

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Departamento del Caquetá, hoy cinco (05) de agosto de 2025.

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación.
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.
Según Resolución No. 002202 del 16 de septiembre de 2024.

PROYECTÓ:
Laura Rivera Cedeño
Abogada contratista
Dirección Técnica De Contratación.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia